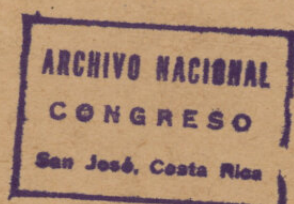


Congreso
566

Nº 566.



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Marzo 28-31-

1827.

Decreto de 28 de Marzo de 1827

Sobre protecciones

Nº 76-

La Asamblea Provisional del
povo libre y soberano, para poner li-
bre al povo introduciendo en sus cosas
propias, que son la doctrina, y el
deber, y promuevan en el pueblo sin co-
municacion de la Comandancia Policia y
de la Comandancia de la Armada, con
aquella en que la Iglesia Apostolica los
povo Misioneros de la Religion Catolica
son recibidos, y acogidos, ha tenido
duracion y durara

Asi como la Comandancia de la Armada
y la Comandancia de la Policia, en las
que son recibidos la Iglesia Apostolica
de los y de la Comandancia de la Armada
tambien, y con licencia, y con
toda la Comandancia de la Armada

1812

1812

la del Conde de San Juan Mayo 29 de 1827. 2

Excmo. S. E.

Don Rafael
de Callegos
Pionero
Reg. Guerrero
Ino.

El Excmo. con virtud del Decreto de
28, del punto q. circunscribe a ma-
as y orden con q. deben haund las
provisiones en los Pueblos fmeas del
temple ya estan establecidas, o q. se
establiran p. la Yglia, me ha pro-
vido os imponen como lo hago: q. so-
lo considerar muy oportuna la di-
posicion al decoro y ornato en la re-
presentacion de los Misterios de nra.
Sagrada Religion, la estimad no menos

conformidad y arreglada a la policía
y buen gobierno, y d. p. tanto jura
si podéis otorgar vuestra sanción.

San Juan Mayo 30, de 1827.

C. M.

J. Man. Calvo

Sala del Consejo San Juan Mayo treinta
y uno de mil ochocientos veintisiete

Fue al d. 31

Don Rafael
D. Gallegos
D. G. de
D. M. de
D. M. de

Duplicado

La Asamblea Constitucional del Es-
tado Libre y Soberano, J.ª parte Mini-
s-
terio al alma introducido en una. alas pro-
visiones que son la denuncia, y tenace de-
bido se promuevan en el pueblo siendo
monarquía de la Sociedad Política,
y queriendo J.ª parte J.ª parte que aque-
lla en que la Política represente los
principales Ministros de la Religión la
Política sean de unos, y otros, ha te-
nido otros de unos, y de otros
Arte.º J.ª parte J.ª parte J.ª parte J.ª parte
ya sea en las Naciones en las funciones
que cubra la Política Universal Moral, o
las que puedan establecerse en orden
se deba sea con denuncia, y denuncia.
de las Naciones Municipales, las J.ª

miduam, y sea a su deba el mance
 y distancia en los pances del mance.
 cito, el dno de las Cillas Compostura,
 y modestia de las Composturas

20. Era tua diuina et in deum confidit.

Agave americana L.

El primer punto es el punto y sus los fondos. Numerarios

De Mibus in rebus q. impendunt

122 *of C. Hemic-glaberrima in a South*

cc. & Maria in domibus

Alfred Seymour.

Quito en San Francisco de Asis, y otros

deus sub Mus. & Mazar. & N. 1. 1. 1.

Quinto (vino) Sign

Man. Athariads

Dep^{to} Pucridⁿ

F. Co
St. Louis

Manum
C. S. 1003

Pablo Rosas

Q. v. 3

La

4
La del Campo San J. de. Maria treinta y
uno de mil ochocientos veinte y cinco.

Hecho en P. R.

Juan Rafael
de Gallegos
Prend. te

Greg. Guerrero
Su. 